



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05246/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios caratulado: Díaz Isaías S/refrendo de Convenio Específico con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eleva ante el Rectorado una propuesta de Convenio Específico de prácticas académicas suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja.

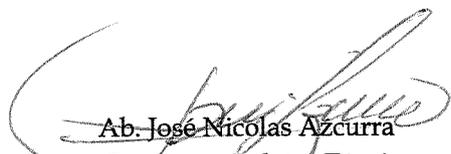
Que, dicho convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación entre la Universidad y la Secretaría para la realización de prácticas académicas por parte de estudiantes de las distintas carreras de nuestra Universidad en el ámbito de la Secretaría de Ciencias y Tecnología, favoreciendo la vinculación entre la formación académica y la experiencia en el campo laboral.

Que, habiendo tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 206/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de dicho convenio, según sus atribuciones derivadas del Artículo 74° inc. 24 y Artículo 84° inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad", debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza CS N° 249/2025.

Que, a su turno, interviene la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual sugieren refrendar la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 7 llevada a cabo el 29 de agosto de 2025, resolvió refrendar el convenio suscripto ut supra.

RESOLUCIÓN CS N° 226


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

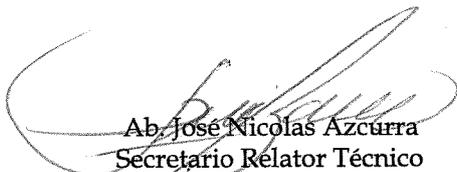
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

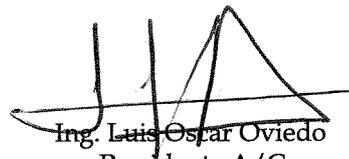
ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja, detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 226


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Osvaldo Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 226

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Por una parte, la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica, representada en este acto por su Rectora Natalia Álvarez Gómez, y por el Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Lic. Miguel Ángel Molina, adelante "LA UNIVERSIDAD".

Y por la otra, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de La Rioja, con domicilio en Copiapó 300, representada en este acto por su Secretario, Hugo Fernando Vera, en adelante "LA SECRETARÍA";

Ambas partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado entre LA UNIVERSIDAD y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA SECRETARÍA para la realización de prácticas académicas por parte de estudiantes de las distintas carreras de la UNLaR en el ámbito de LA SECRETARÍA, favoreciendo la vinculación entre la formación académica y la experiencia en el campo laboral.

SEGUNDA: DURACIÓN

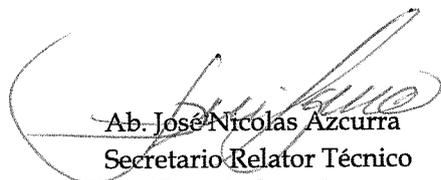
El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente salvo denuncia fehaciente de cualquiera de las partes.

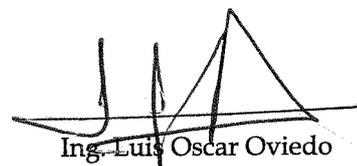
TERCERA: MODALIDAD DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas serán desarrolladas en el ámbito de LA SECRETARÍA, conforme a los requerimientos y proyectos que se lleven a cabo.

La carga horaria y modalidad serán establecidas en cada caso particular, respetando las normativas vigentes de LA UNIVERSIDAD y las necesidades de LA SECRETARÍA.

Los estudiantes seleccionados para participar de las prácticas deberán cumplir con las actividades asignadas y responder a un tutor designado por LA SECRETARÍA.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 226

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD designa a sus Unidades Académicas para ejecutar las siguientes acciones:

Seleccionar y proponer a los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y de idoneidad para las prácticas.

Brindar la supervisión académica de los estudiantes en prácticas.

Coordinar con LA SECRETARÍA la asignación de estudiantes según las necesidades y perfiles requeridos.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA se compromete a:

Designar tutores responsables para la guía y evaluación de los estudiantes en prácticas.

Garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las prácticas, brindando acceso a los recursos necesarios.

SEXTA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN

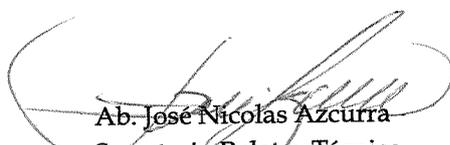
Las prácticas académicas no generarán una relación laboral entre los estudiantes y LA SECRETARÍA. No habrá obligación de remuneración alguna.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Los estudiantes se comprometen a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso en el marco de las prácticas, tanto durante como después de su finalización.

OCTAVA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio mediante notificación fehaciente con un plazo de preaviso de treinta (30) días. La rescisión del presente no afectará las actividades en curso, las cuales deberán continuar hasta su finalización, salvo acuerdo expreso entre las partes.


Ab. José Nicolás Azcúrra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.

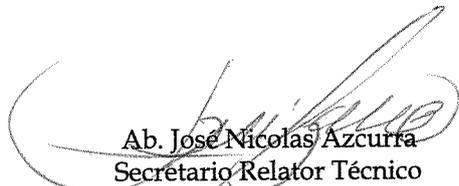
ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 226

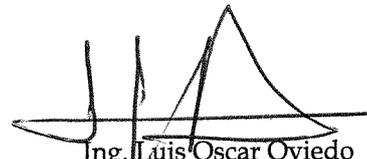
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS

NOVENA: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior